

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 21 de noviembre de 2025, se realizó por videoconferencia la sesión N° 378 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 18:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Análisis de Consulta al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
2. Próxima sesión

1. Análisis de Consulta al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

El Presidente expone a los presentes que, como es de su conocimiento, un grupo de Universidades presentó una Consulta No Contenciosa ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para impugnar la legalidad de la Resolución Exenta N° 887 de 2025 que establece las Bases Técnicas y de la Resolución Exenta N° 3.263 de 2025 que establece el Informe de Cálculo, ambas de la Subsecretaría de Educación Superior.

A continuación, otorga la palabra al abogado asesor Sr. Beytía, quien explica detalladamente la consulta.

Al respecto, expone que la Consulta fue interpuesta por la Universidad Finis Terrae, Universidad de Las Américas, Universidad Autónoma de Chile, Universidad Central de Chile, Universidad Bernardo O'Higgins, Universidad Mayor y Universidad Santo Tomás.

Dichas IES fundamentan su solicitud en que la metodología utilizada en las señaladas resoluciones genera una discriminación arbitraria exclusoria, por las siguientes razones:

a) Asimetrías Estructurales de Financiamiento

El cálculo de aranceles ignora que las universidades estatales y las del G9 reciben transferencias basales directas del Estado, a las que las demás universidades privadas no tienen acceso, generando una desventaja competitiva en desmedro de las instituciones privadas.

b) Deficiencias en el Cálculo de Costos

La metodología de la Subsecretaría aplica un conjunto de ajustes que distorsionan los costos reales de las instituciones:

- Truncamiento de Costos: la metodología asume artificialmente que los costos de una institución no pueden ser mayores que sus ingresos por aranceles.

- Uso de Winsorización: la aplicación de esta metodología distorsiona la heterogeneidad de costos, penalizando a las instituciones con estructuras de costos justificadamente diferentes.

- Valorización de Infraestructura: se critica un cambio de criterio drástico e injustificado.

c) Variables Discriminatorias en el Preíndice de Agrupación (PIA)

A juicio de las solicitantes, los indicadores están diseñados para favorecer a las universidades tradicionales, específicamente respecto de las variables de Tamaño y Complejidad.

En conclusión, las Universidades solicitantes afirman que esta metodología les genera un impacto negativo de aproximadamente \$35.000 MM en transferencias anuales a partir de 2026.

Finalmente, las consultantes solicitan expresamente lo siguiente:

- 1) Se suspenda la aplicación de las Resoluciones mientras el TDLC tramita la consulta. Al respecto, el abogado asesor explica que esta medida precautoria ya fue rechazada por el Tribunal.
- 2) Se fijen condiciones para modificar la metodología de cálculo.
- 3) Se propongan modificaciones normativas a la Ley sobre Educación Superior.

Concluida la exposición del abogado asesor, los comisionados intercambian opiniones respecto de los fundamentos de la Consulta, considerando especialmente que varios aspectos mencionados han sido debatidos anteriormente por la CERA. Adicionalmente, debaten acerca de los efectos presupuestarios que podría tener esta acción en caso de ser acogida y los plazos estimados para su resolución.

Concluido el debate, los comisionados acuerdan por unanimidad continuar revisando la Consulta en la próxima sesión, analizando específicamente el Informe Económico presentado por las Universidades solicitantes.

2. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día lunes 24 de noviembre a las 18:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 20:20 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a large loop and a small mark at the end.